

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE AGOSTO DE 1956

} N° 13.039

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 27 y 28 de 26 de Julio de 1956, por los cuales se aprueban unos créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 247 de 26 y 248, 249 y 250 de 27 de Septiembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 86 de 6 de Julio de 1955, por la cual se reconoce un derecho a jubilación.

Resolución N° 87 de 8 de Julio de 1955, por la cual se suspenden los efectos de una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 115 de 27 de Mayo de 1955, por el cual se reforman dos Artículos de un Decreto.

Decretos Nos. 116, 117 y 118 de 27 de Mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Diplomática y Consular

Resolución N° 2120 de 24 de Junio de 1954, por la cual se autoriza la prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 172 de 21 de Agosto de 1956, por el cual se dispone que los envases que contienen cervezas y sodas extranjeras lleven grabada o estampada la palabra PANAMA.

Sección Primera

Resueltos Nos. 960, 961, 962 y 963 de 24 de Septiembre de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento Administrativo*

Resuelto N° 116 de 8 de Marzo de 1955, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 115, 117 y 118 de 8 de Marzo de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 27 (DE 26 DE JULIO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,000.00 (doce mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,000.00 (doce mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para reforzar el artículo 304, necesario para gastos de Diplomáticos en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,000.00 (doce mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para reforzar el artículo 354, necesario para gastos de Diplomáticos en el exterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Juan Antonio Delgado,

Ismael Vallarino,

Rogelio Alba Jr.

El Secretario General,

Gavino Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 28 (DE 26 DE JULIO DE 1956)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Balboas), imputable al Presupuesto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia (Artículo 112), necesario para cubrir los sueldos de 10 Sub-Tenientes de la Guardia Nacional, de Abril a Diciembre del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia (Artículo 112), necesario para cubrir los sueldos de 10 Sub-Tenientes de la Guardia Nacional, de Abril a Diciembre del presente año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****RAFAEL A MARENGO,**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Los Comisionados,

*Juan Antonio Delgado,**Ismael Vallarino,**Rogelio Alba Jr.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.***ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 247**

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía
Secreta Nacional.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase a Natividad Rangel
de Huggins, Oficial de Cuarta Categoría en la
Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Nora
Aronne, cuyo nombramiento se declara insubsis-
tente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis
días del mes de Septiembre de mil novecientos cin-
cuenta y cinco.**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**DECRETO NUMERO 248**

(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos interinos
en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo primero: Nómbrase a Oderay Escobar,
Telefonista de Octava Categoría en el Llanito,
Provincia de Colón, por el término de un mes devacaciones concedidas a la titular Ludovina
Guardia.Artículo segundo: Nómbrase a Berta Rodrí-
guez, Telefonista de Séptima Categoría en Porto-
bello, por el término que dure la licencia por gra-
videz concedida a la titular señora María C. J. de
Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y cinco.**RICARDO M. ARIAS E.**El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias, Encargado del Ministerio de Gobierno
y Justicia,**ELIGIO CRESPO V.****DECRET ONUMERO 249**

(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem
en la Guardia Nacional.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Se nombra al Reverend Padre
Eduardo M. Gómez C. M., Mayor Capellán de la
Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y cinco.**RICARDO M. ARIAS E.**El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias, Encargado del Ministerio de Gobierno
y Justicia,**ELIGIO CRESPO V.****DECRETO NUMERO 250**

(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía

Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase al señor Rogelio
Pinzón, Sub-Jefe de Dirección de Primera Catego-
ría de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo
del señor Aristides Picota, quien pasará a ocupar
otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y cinco.**RICARDO M. ARIAS E.**El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias, Encargado del Ministerio de Gobierno
y Justicia,**ELIGIO CRESPO V.**

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION**RESOLUCION NUMERO 86**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 86.—Panamá, 6 de Julio de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 269, Brigido Torres, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Torres ha prestado servicios en esa institución durante veintisiete años y diecinueve días continuos.

b) Cédula de identidad personal N° 47-4754, con la cual se comprueba que Brigido Torres nació en Las Lajas, Provincia de Chiriquí, el día 13 de Junio de 1900.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de Diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años consecutivos o 30 años no consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Brigido Torres el derecho a la jubilación como ex-Agente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de ochenta balboas (B/80.00) mensuales.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 11 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

SUSPENDASE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION**RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 87.—Panamá, 8 de Julio de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha notificado al Ministerio de Gobierno y Justicia por medio del oficio N° 3646 de 27 de Junio del presente año, que el ex-Capitán Miguel Delgado, se encuentra en condiciones físicas satisfactorias para prestar servicio activo y pide se suspendan los efectos de la Resolución Ejecutiva N° 195 de 2 de Octubre de 1947, en la parte que le reconoce el derecho a recibir del Estado una

pensión equivalente a su último sueldo devengado como ex-miembro de esa Institución.

Por lo tanto, con base en el Decreto Legislativo N° 18 de 1946,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender los efectos de la Resolución Ejecutiva N° 195 de 2 de Octubre de 1947, en que reconoce al ex-Capitán Miguel Delgado, el derecho a recibir del Estado una pensión equivalente al 50% de su último sueldo devengado como ex-miembro de la Guardia Nacional, a partir del 15 de Agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**REFORMASE LOS ARTICULOS 2º Y 3º DE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 115**

(DE 27 DE MAYO DE 1955)

Por el cual se reforma los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 28 de 16 de Febrero de 1955

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: El Artículo 2 del Decreto N° 28 de 16 de Febrero de 1955, quedará así:

Artículo 2º Trasládase al Cónsul General ad honorem de Panamá en Vancouver, Canadá, señor Profesor Demógenes Vega Méndez, al puerto de Kobe, con jurisdicción en todo el territorio del Japón al Oeste del Meridiano 136.

Artículo 3º Del mismo Decreto N° 28 de 16 de Febrero de 1955, quedará así

Artículo 3º La jurisdicción del Consulado General de Panamá en Yokohama, comprenderá todo el territorio del Japón al Este del Meridiano 136.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

OCTAVIO FABREGA.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 116**

(DE 27 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel

Gundelach, Vice-cónsul ad-honorem de Panamá en Sydney, Australia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 117
(DE 27 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfredo Enrique Estripeaut, Adjunto ad-honorem en la Embajada de Panamá en México, D. F.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 118
(DE 27 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Aníbal Ríos D., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno del Brasil, en reemplazo del Lic. Felipe O. Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2120

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2120.—Panamá, 24 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Volney Vincent Swaby, para que se autorice al Cónsul de Panamá en los Estados Unidos de América, prorrogue el pasaporte N° 3868 expedido en la Gober-

nación de Panamá el 25 de septiembre de 1952 a favor de Oliver Swaby Duff; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Oliver Swaby Duff, nació en Colón el 10 de diciembre de 1929 hijo de padres panameños.

Pasaporte N° 3868 expedido a favor de Oliver Swaby Duff el 25 de septiembre de 1952.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 3868 a favor de Oliver Swaby Duff.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DISPONESE QUE LOS ENVASES QUE CONTENGAN CERVEZAS Y SODAS EXTRANJERAS LLEVEN GRABADA O ESTAMPADA LA PALABRA "PANAMA"

DECRETO NUMERO 172
(DE 21 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se dispone que los envases que contienen cervezas y sodas extranjeras lleven grabada o estampada la palabra PANAMA.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Los envases que contengan cervezas y sodas extranjeras que se importen a la

República deberán llevar, de manera visible y relevante, grabada o estampada en el propio envase la palabra PANAMA, requisito sin el cual no se permitirá la importación ni venta del artículo.

Parágrafo: Los envases que contengan cervezas y sodas extranjeras que vengan destinados a los Almacenes Oficiales del Depósito de Panamá y Colón para la reexportación o para la venta a las naves que pasen por el Canal o que lleguen a su puerto quedan excluidas de este requisito.

Artículo 2º Cuando se encuentren envases que contengan cervezas y sodas extranjeras que no lleven grabadas o estampadas la palabra PANAMA, el o los responsables serán sancionados como defraudadores y se harán acreedores a las penas que establecen las Leyes vigentes sobre la materia.

Parágrafo: La Administración General de Rentas Internas y la Administración General de Aduanas tomarán las medidas que estimen convenientes para que se pueda vender en Panamá la existencia de cervezas y sodas extranjeras importadas a la República antes de la vigencia de este Decreto.

Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir sesenta (60) días calendarios después de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 960

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 960.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Villa de Guardia, Oficial de 6ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 18 de septiembre, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 827 de 13 de agosto de 1952 y luego ratificado dicho nombramiento por el Decreto Nº 163 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (1) meses de trabajo consecutivo el 12 de julio del presente, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Carmen Villa de Guardia, Oficial de 6ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de octubre del presente año, correspondiente al período de 13 de agosto de 1952 a 12 de julio del presente, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 961

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 961.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dolia Ruth Arosemena, Liquidadora de 7ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre Licores de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 7 de septiembre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 382 de 13 de abril de 1950 y luego ratificado dicho nombramiento por el Nº 510 de 4 de diciembre del mismo año y Nº 162 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de marzo de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Dolia Ruth Arosemena, Liquidadora de 7ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre Licores de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de octubre de 1953, correspondiente al período de 13 de abril de 1951 a 12 de marzo de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 962

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 962.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cirilo Romero, Oficial de 7ª Categoría en el Muelle Fiscal de Panamá, de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 15 de septiembre del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto N° 243 de 27 de diciembre de 1940 y luego ratificado dicho nombramiento por los Decretos Nos. 392 de 13 de abril de 1950, 839 de 15 de septiembre de 1952 y 164 de 31 de diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 14 de agosto de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Cirilo Romero, Oficial de 7ª Categoría en el Muelle Fiscal de Panamá, de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de octubre de 1953, correspondiente al período de 15 de septiembre de 1952 a 14 de agosto de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 963

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 963.—Panamá, 24 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Watson, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª Categoría en la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 14 de Septiembre del presente año, con lo cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto N° 671 de 9 de octubre de 1951 y luego ratificado dicho nombramiento por el N° 176 de 6 de enero de 1953;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al

cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 6 de septiembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo,

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Watson, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª Categoría en la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de octubre de 1953, correspondiente al período de 9 de octubre de 1951 a 8 de septiembre de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 116**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 116.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Policarpo Zambrano R., Escribiente de 2ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, solicita que se le concedan trece (13) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricaurte Crespo V. Esta licencia será efectiva a partir del 16 de Febrero del corriente año.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Zambrano, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 115

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

Administrativo.—Resuelto número 115.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Belisario Medina, Instructor de 4ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Medina, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 117

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 117.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rosa Otero, Inspectora de 1ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Otero, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 118

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 118.—Panamá, Marzo 8 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aníbal Vallarino, Instructor Agrícola de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Abril de 1954 al 15 de Marzo de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Vallarino, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Mérida Lacayo viuda de Feuillebois o Emilia Amalia Beatriz Lacayo viuda de Feuillebois contra la herencia yacente de Chester Archie Wilson, se ha señalado las horas hábiles del día diez y ocho (18) de Septiembre próximo para que tenga lugar el remate de la finca N° 2681, inscrita en el Registro Público al folio 250 del Tomo 421 de la Propiedad, Provincia de Colón, que a continuación se describe:

"Lote de terreno y casa en él construida, situados en el Corregimiento de Vigía, Distrito de Colón. El terreno tiene una superficie de diez mil cincuentidos (10.052) metros cuadrados con treintitrés (33) decímetros cuadrados, en forma de pequeña desviación, y caen perpendicularmente a la carretera Boyd Roosevelt, y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: con lote que en el plano aparece con el N° 6; Sur: con la Carretera Boyd Roosevelt; teniendo una faja de treinta (30) metros de ancho de por medio: Este, con la porción C.; o sea la porción derecha del mismo terreno de la vendedora; y Oeste, con la porción "A" del mismo terreno, perteneciente hoy a Enoch John Hooper.

La casa de dos pisos, de concreto y techo de zinc, la cual mide veintidós (21) metros de frente, por (21) metros de fondo lo que da una superficie de 441 metros cuadrados y limita por todos sus lados con el mismo terreno".

Según la Escritura de Hipoteca, servirá de base para el remate la suma de siete mil novecientos noventa y seis

Balboas con treinta centésimos (B/. 7.996.30) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma, por lo menos. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, del mismo día, se oirán las pujas y repujas y se adjudicará provisionalmente el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría hoy trece (13) de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Gerardo Gutiérrez A.

Liq. 18503
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Joseph Ernest, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

"Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el artículo 1616 del Código Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Joseph Ernest, desde el día veintitres de Mayo pasado, fecha de su defunción;

"b) Que son sus herederas, de conformidad con el testamento, Rita Rasford y Delia Cristina, Regina Josefina y Henrietta Marta Ernest Rasford;

"c) Que es Albacea Testamentario, de conformidad con lo dispuesto en el testamento, la señora Rita Rasford;

y "ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión testamentaria todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al Lic. Felipe O. Pérez como apoderado especial del Albacea Testamentario.

"Notifíquese y cópiese, (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srio."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 18067
(Única publicación)

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por "Heurtematte & Arias, S. A.", contra Edgar Esquivel y Marco A. De Puy, se ha señalado el día siete (7) de Septiembre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el Remate de los siguientes bienes:

"Una cosechadora 'Massey Harris', automática modelo 90RT-967-923, serie 127762, motor tipo 8-A-213, motor N° 64025. B/. 5.000.00.

"Un fertilizador marca "New Holland", modelo 110, serie N° 6360. B/. 200.00.

Total, B/. 5.200.00.

Servirá de base para el Remate la suma de cinco mil

doscientos balboas (B. 5.200.00), valor dado por los peditos a los mencionados bienes; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Panamá, 21 de Agosto de 1956.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 19125
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Braulio Vega, mayor de edad, panameño, soltero, carpintero, con domicilio en Capellanía, jurisdicción del Distrito de Natá, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno ubicado en Capellanía, Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de herradura; Sur, camino de herradura; Este, terrenos ocupados por Claudio Medina y camino de herradura y Oeste, camino de herradura, con una superficie de veintidos hectáreas, mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (22 Hts. 1.866 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Natá y copia se le da al interesado para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy 19 de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

Liq. 10344
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 204

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Gervasia Camaño de Abrego, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, sin Cédula, vecina del Distrito de Las Palmas, apoderada por el Lcdo. Ramón E. Fábrega, ha solicitado de este Despacho título de propiedad, mediante compra a La Nación, del globo de terreno denominado "Rincón del Beroy", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Palmas, de una capacidad superficial de 19 Hts. 3920 M2. (diez y nueve hectáreas con tres mil novecientos veinte metros cuadrados), situado dentro de los linderos siguientes:

Norte, Propiedad de Sósimo Abrego;
Sur, llanos libres;
Este, llanos libres; y
Oeste, llanos libres

Y en cumplimiento de la ley, a fin de todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Santiago, 28 de Julio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5876
(Tercera publicación)